

Ofrece pruebas

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – CJM

JUICIO: JUAREZ JUAN JOSÉ vs. RODRÍGUEZ TELMO HNOS – S/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 28/25

LUIS PALACIO, por el actor en los autos del rubro a V.S. con el debido respeto digo:

Estando este juicio abierto a pruebas dentro de las que intento valerme vengo a ofrecer las siguientes:

Inspección ocular:

Se fije día y hora para que el Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros se constituya en el inmueble de litis ubicado en Camino Vecinal de la localidad de Santa Rosa de León Rougés, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, identificado en la Dirección Gral. de Catastro Parcelario bajo el Padrón N° 45730 y proceda a constatar sobre los siguientes puntos:

- 1) Personas que lo ocupan, carácter en que lo hacen, tiempo que data la ocupación.
- 2) Si el inmueble en su extensión corresponde al objeto de la demanda prescriptiva conforme plano.
- 3) Detalle mejoras existentes en el inmueble: construcciones, plantaciones, árboles, alambradas/cercas, postes, servicios de luz eléctrica, pozo de agua.
- 4) Informe si se encuentra colocado el cartel que da cuenta del presente proceso.
- 5) Informe si las fotografías acompañadas con la demanda (que serán adjuntadas al mandamiento) corresponden al inmueble que se inspecciona.
- 6) Interroque a vecinos sobre conocimiento que tengan de poseedores del inmueble de litis.
- 7) Demás información que considere pertinente y oportuna.

A los efectos se libre mandamiento de estilo, adjuntando copia del plano de mensura para la debida localización del inmueble y fotografías acompañadas con la demanda.

JUSTICIA